



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, recibido el 15 de mayo de 2023. Sírvase proveer.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **MARIO ENRIQUE FONSECA ORTIZ** contra **MINISTERIO DE TRANSPORTE y SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; por lo que se dispone:

- 1. NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a las accionadas **MINISTERIO DE TRANSPORTE y SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ**.
- 2. VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **CONCESIÓN RUNT S.A.** y al **CONSORCIO CIRCULEMOS DIGITAL** Operador de la **VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS** por tener interés eventual en las resultados de esta acción, , quienes deberán ser notificados en debida forma y por el medio más expedito.
- 3. ORDENAR** a las accionadas remitan la información que posean sobre la situación particular de la accionante, y se pronuncie de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, allegando los respectivos soportes, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.
4. Advertir a las accionadas que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
5. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

LAVR.

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 81 del 2 de marzo de 2023.


LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS

Secretaria